

CENTRO FEDERAL Coordinación General de Registro de Asociaciones Dirección de Información Sindical CFCRL-MODDIRECTIVA-20211004-5675-0189

Fecha: 04 de noviembre de 2021.

Antecedente: Registro Sindical Número RA/3/981 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México

Asunto: REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

Vistos para resolver la solicitud de modificación de directiva, correspondiente a la organización sindical denominada "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" (sic), ingresada a través de la plataforma de registro laboral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al tenor del siguiente:

RESULTANDO

Único. - El cuatro de octubre de dos mil veintiuno, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una solicitud con folio CFCRL-MODDIRECTIVA-20211004-5675-0189, a través de la cual Pedro Rodríguez Magallanes solicitó modificación de directiva, adjuntando para el efecto diversa documentación digital.

Respecto de lo cual, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI, XX, XXII Bis y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 356 a 385, 523, 527, 590-A y 590-B de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 5, 9 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II, inciso C, 19 fracciones V, VI y XIV y 23 fracción XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral resulta competente para conocer sobre la solicitud de modificación de directiva de la organización sindical denominada "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" (sic).

Segundo.- Se señala que la pretensión descrita en el resultando único, se encuentra realizada por Pedro Rodríguez Magallanes quien se ostenta con el carácter de Secretario General de la organización sindical en estudio, en términos del acta de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno y por tanto cuenta con personalidad para representar legalmente a la organización sindical en términos del artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 21 numeral 1, de los estatutos vigentes de la organización sindical.

Tercero.- De la documentación adjuntada por el promovente a la solicitud de registro; los acuerdos adoptados en el acta de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno y de conformidad a los artículos 15, 16, 17 y 18 de los estatutos vigentes de la organización sindical en cita, así como de los artículos 364 Bis, último párrafo, 371 fracciones IX y 377 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad registral determina que resulta procedente expedir la constancia de registro de modificación de directiva, favoreciendo en todo momento el interés colectivo y la voluntad de los trabajadores.

La directiva de la organización sindical tendrá un periodo de duración del dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno al diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco; y se integra por las siguientes personas:

CARGO DEL DIRECTIVO
Secretario General
Secretario de Conflictos
Secretaria de Trabajo
Secretaria de Previsión Social
Secretaria Tesorera
Subsecretario Tesorero





Roberto Guzmán García	Secretario del Exterior
Ana Laura Nava Peña	Subsecretaria del Exterior
Anabel Torres Segura	Secretaria de Organización
Norma Beatriz Mulhía Rivera	Subsecretaria de Organización
Lucrecia Miriam Almazán Arcos	Secretaria de Actas y Acuerdos
Saúl Trejo González	Subsecretario de Actas y Acuerdos
Leonardo Bernacho Hernández	Secretario de Acción Deportiva
Daniel Ramírez García	Subsecretario de Acción Deportiva
Alejandro Alfonso Siles Estrada	Secretaria de Prensa y Propaganda
Luis Enrique Díaz González	Subsecretario de Prensa y Propaganda
Sonia Colín García	Secretaria de Cultura y Acción Femenil
Ricarda Marisela Herrera Meneses	Subsecretaria de Cultura y Acción Femenil

Se exhorta a la asociación sindical a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 371 y vigésimo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve, ya que del expediente digital que obra ante este Centro se desprende que no han sido adecuados en su totalidad sus estatutos en atención a dicho ordenamiento.

De igual forma se les exhorta a ingresar el trámite de modificación de padrón de miembros en la plataforma de este Centro tomando en consideración que deberá precisar presentar las altas y bajas, además del listado actualizado de los miembros a la fecha de su presentación en formato Excel y PDF autorizado con la firma(s) de la persona(s) facultada(s) para ello, de conformidad en articulo 377 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, y dar cumplimiento a la normatividad laboral y estatutariamente vigente.

En consecuencia, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, considera procedente:

RESOLVER

Único. - Se declara procedente la solicitud de modificación de directiva, en términos de los considerandos precedentes. NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma, el Licenciado José María Morelos Ordaz, Coordinador General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Regis≰ro Laboral, conforme a las facultades previstas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

> Lic. José María/Morelos Ordaz Coordinador General de Registro de Asociaciones

